JUICIO N° 248/2012
AVISO DE REMATE
JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL BAZA-

Se pone en conocimiento del público: QUE PARA EL DÍA VIERNES 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, desde las 13H00 hasta las 17H00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza, ubicado en las [illegible] Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza,. La calificación de los postulantes se hará con 15 días de anticipación a la fecha del remate conforme lo dispone el Art. 457 del Código de Procedimiento Civil.- El remate se lo hará como cuerpo cierto, conforme lo determina el Art. 1773 del Código Civil. Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por mandato de la ley, deben ser cubiertos por el propietario del inmueble. NOTIFIQUESE.- f.- Dr. Manuel Gando Cueva Juez de Coactivas.- Dra. María Suárez COATROCIENTOS DOS DÓLARES AMERICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS, ($ 10.402,50) Publíquese el extracto de este señalamiento por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación, estos avisos se harán mediando el término de ocho días, por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate. Se fijarán los carteles en la forma determinada en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Por tratarse del PRIMER SENALAMIENTO, se aceptarán posturas al contado o a plazos, por escrito Y QUE CUBRAN POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR INDICADO EN EL PRECIO DEL AVALUO; prefiriendo aquellas que ofrezcan el pago [illegible] manera: Lote de terreno signado con el Número UNO, ubicado en el Sector La Planada, parroquia Chaco, cantón El Chaco, provincia de Napo, en el cual se hallan levantadas varias construcciones que constituyen [illegible] posturas al contado o a plazos, por escrito Y QUE CUBRAN POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR INDICADO EN EL PRECIO DEL AVALUO; prefiriendo aquellas que ofrezcan el pago de contado. Se deberá acompañar [illegible] a continuación se detallan:
1.UBICACIÓN DEL INMUEBLE.- La propiedad se encuentra ubicada en el Conjunto Habitacional "Casas Parque Alegre" construido en el inmueble situado en la Av. García Moreno (junto al N2.123) de la vía a Llano Grande de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.
2.TIPO DE INMUEBLE.- Propiedad horizontal- Casa de vivienda
3. LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Casa 10, alícuota de 0.3071, patio casa 10, alícuota de 0.0085, alícuota total de 0.3156 del Conjunto Habitacional Casas Parque Alegre, construido en el inmueble, situado en la parroquia Calderón de este Cantón, con matrícula número CAD- 00006106. Con los siguientes linderos: NORTE: PB 12.90m Casa 9, 1.24m vacío, 1PA 8.55 m Casa 9 2PA 8.55m Casa 9, 1.24m vacío. SUR: PB 12.90 Casa 11, 1PA 9.79 Casa 11, 2PA 9.79 Casa 11. ESTE: PB 3.20m Acera. 1PA 3.20m Vacío. OESTE: 3.20m Límite de terreno. ARRIBA: 29.82 m2 cielo. ABAJO: 41.28m2 terreno natural. Superficie del terreno: 41.28 m2
4. CARACTERÍSTICA DEL TERRENO.- ESTADO: Construcción de tres plantas. TOPOGRAFÍA: Plana. (# 2053)
12. AVALÚO.
DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD P. UNITARIO P. TOTAL
Terreno m2 41,28 300,00 12.384,00
Construcción m2 89,46 300,00 26.838,00
41,28 89,46
TOTAL 39.222,00
SON: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS.
Corresponde al 50% de derechos y acciones:
No. DESCRIPCIÓN P. TOTAL
1 50% de la Propiedad 19.611,00
SON: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES AMERICANOS.
Se recibirán las posturas que cubran la mitad del avalúo aprobado, por tratarse del SEGUNDO señalamiento, a que deben acompañar el diez por ciento DE LA SOLICITUD: Autorización para el derecho de aprovechamiento de aguas para uso doméstico familias integrantes de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Pedregal
Dentro del Trámite N° 05914Cs. (PCÑ) se ha dictado lo siguiente:
SECRETARIA DEL AGUA. SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO QUITO Trámite Administrativo N° 05914Cs, (PCÑ) DM Quito, 15 de mayo del 2014. Las 11 h30 VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite administrativo en virtud de haber sido designado Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano Quito de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas Secretaría del Agua SENAGUA, a partir del 02 de mayo del 2014, en cumplimiento a lo que determina el Acuerdo Ministerial 2014910 del 17 de abril del 2014, en el que se expide la reforma y nueva codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Agua. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2010-66 del 20 de enero del 2010, se establece y delimita las nueve demarcaciones hidrográficas y sus respectivas zonales.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-48 del 04 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua SENAGUA. Que mediante Acuerdo Ministerio N° 200946 expedido el 13 de noviembre del 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. En lo principal: La solicitud presentada por los señores Luis Amabe Llumiugsi Veloz y Ramón Laureano Changoluisa, en calidades de Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Pedregal, para la Autorización del Derecho de Aprovechamiento de las Aguas provenientes de la vertiente innominada ubicada en el sector La Playa de Panzapamba, parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en el predio del señor Segundo Rafael Lasso Ortiz, en el caudal aproximado de 2 l/s, para ser utilizadas en uso doméstico de las familias integrantes de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Pedregal, agua que será captada y conducida por el predio del señor Segundo Rafael Lasso. De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 7, 12, 14, 21, literal c) del 23, 35, literal a) del 36, 39, 64, 65, 85, y más de la Ley de Agua y su Reglamento General de Aplicación la solicitud presentada en esta dependencia es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite yen consecuencia esta Autoridad dispone: 1.- De conformidad a lo estipulado en el literal a) del Art. [illegible] SECRETARIO AD-HOC [illegible] Hay firma y sello
PAC10131fa

SECRETARIA DEL AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

"ZONAL QUITO"
R del E
CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA QUEBRADA EL USHCO, MÁS CONOCIDA COMO "QUEBRADA TAMBILLO ALTO", UBICADA EN LA PARROQUIA DE TAMBILLO, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, EN EL CAUDAL APROXIMADO DE 12 A 15 L/S, PARASER UTILIZADAS EN USO.
EXTRACTO
ACTOR: Camilo Ontaneda Pinto, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía TEJIDOS PINTEX S.A. OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización para el derecho de aprovechamiento de las aguas para uso industrial.
Dentro del Trámite N° 726-13-Cs. (PCÑ) se ha dictado lo siguiente:
SECRETARIA DEL AGUA.- SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO-QUITO.- Trámite Administrativo N° 726-13-Cs. (PCÑ) DM Quito, 04 de junio del 2014. Las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite administrativo en virtud de haber sido designado Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano - Quito de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas - Secretaría del Agua SENAGUA, a partir del 02 de mayo del 2014, en cumplimiento a lo que determina el Acuerdo Ministerial 2014-910 del 17 de abril del 2014, en el que se expide la reforma y nueva codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Agua.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2010-66 del 20 de enero del 2010, se establece y delimita las nueve demarcaciones hidrográficas y sus respectivas zonales.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-48 del 04 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre del 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- En lo principal: La solicitud presentada por el señor Camilo Ontaneda Pinto, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía TEJIDOS PINTEX S.A., para la Autorización del Derecho de Aprovechamiento de las Aguas provenientes de la Quebrada El Ushco, más conocida como "Quebrada Tambillo Alto", ubicada en la parro-

Uno de los motivos para abstenerme de la bebida es que deseo darme cuenta de que me estoy divirtiendo.
LADY ASTOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
00000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRANSEJES ECUADOR CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD 750.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV. IRQ.DRASD.SAS.14.002401 de 17 de junio de 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es setecientos sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 762.500,00) dividido en setecientas sesenta y dos mil quinientas (762.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1) cada una.."

Distrito Metropolitano de Quito, **17 de junio de 2014**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

P AR//cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QANTÚ COSMÉTICA & JABÓN ARTESANAL CIA. LTDA.

La compañía **QANTÚ COSMÉTICA & JABÓN ARTESANAL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Mayo de 2014,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002301 de 10 de Junio de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, COMISIÓN, AL POR MENOR Y MAYOR, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE TOCADOR...

Quito, **10 de Junio de 2014.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

P AR//cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PHARMALIVE, LABORATORIOS FARMACEUTICOS S.A

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y los Estatutos vigentes de la empresa, aprobados mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.12.002484 de 18 de mayo de 2012, convoco a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el **día 3 de julio de 2014, a las 18H30,** en el domicilio de la empresa ubicado en la calle Orión S2-212 y Avenida de los Planetas, para tratar los siguientes puntos:

1.Conocimiento de oficio No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014 de la Superintendencia de Compañías.
2.Análisis y resolución sobre la situación actual y el futuro de la empresa.

Daniel Vásquez Andrade
GERENTE GENERAL.

P.A. [illegible]